



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 30 de diciembre de 1964.—Número 157

Página 1.201

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 150

La Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander).

2 guardias municipales.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor, visadas por este Centro Directivo.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El director general, J. L. Moris.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 151

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Val de San Vicente, debidamente visada, a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

“Plaza o cargo, 1; denominación clasificadora, Secretaría Intervención; grado, 17.

Plaza o cargo, 1; denominación clasificadora, auxiliar Secretaría; grado, 5.

Plaza o cargo, 2; denominación clasificadora, guardias municipales; grado, 4.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de ma-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157. Sobre el visado a las plantillas de personal de los Ayuntamientos que se citan. 1.201

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Jefatura del Estado

Ley 81/1964, de 16 de diciembre, de mejora de pensiones de las Clases Pasivas del Estado 1.202

Ministerio de Marina

Orden 4.929/64 (D), de 12 de noviembre de 1964, por la que se concursan 50 plazas de aprendices de especialistas de Infantería de Marina 1.203

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander. 1.205

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 1.206

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisión Provincial de Servicios

Técnicos 1.207

Exema. Diputación Provincial. 1.208

Ayuntamiento de Medio Cudeyo. 1.208

Ayuntamiento de Hermandad de

Campo de Suso 1.208

Ayuntamiento de Ampuero ... 1.209

Junta Vecinal de Carrejo-Santibáñez 1.209

Junta Vecinal de Udalla (Ampuero) 1.210

Junta Vecinal de Solórzano ... 1.211

Junta Vecinal de Matienzo ... 1.211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.211

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander,

Soba, San Roque de Riomiera,

Pesquera, Camaleño, Arenas

de Iguña, Cillorigo y Torrelavega

..... 1.214

yo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 152

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Guriezo, debidamente visada, a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

“Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 17.

Plaza o cargo, oficial; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 7.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, Subalternos D); grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla con la observación de que la plaza de oficial debe figurar a extinguir cuando vaque.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 153

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villacarriedo, debidamente visada, a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

“Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 17.

Plaza o cargo, auxiliar; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 5.

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente

Plaza o cargo, encargado del depósito de detenidos; denominación clasificadora, Servicios Especiales -c), otros servicios de vigilancia y seguridad b); grado, 1. Sueldo correspondiente, 12.948 pesetas. A extinguir. Procedente de la extinguida cárcel del partido.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, Subalternos D); grado, 1. Sueldo correspondiente, 12.708 pesetas.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 154

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, 1; secretario; denominación clasificadora, Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales; grado, 17.

Plaza o cargo, 2 auxiliares; denominación clasificadora, Subgrupo d) Escala Auxiliar; grado, 5.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, Grupo D) Subalternos; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 155

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial"

de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, Administrativos A); grado 17.

Plaza o cargo, auxiliar 1.º; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 5.

Plaza o cargo, auxiliar 2.º; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 5.

Plaza o cargo, guardia urbano; denominación clasificadora, Servicios especiales C); grado, 4.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, Subalternos D); grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 156

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabuérniga, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 16. Reconocido y aprobado con carácter personal al actual titular de la Secretaría grado 17.

Plaza o cargo, auxiliar de Secretaría; denominación clasificadora, Administrativos A); grado, 5.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, Subalternos; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 157

La Dirección General de Administración Local, en escrito recibido en

este Gobierno Civil en el día de la fecha, dice lo que sigue:

"Resolución por la que se visa la modificación de grado en la plantilla del Ayuntamiento de Torrelavega.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de grado de las siguientes plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander):

1 Electricista, grado 7.

1 Fontanero, grado 7.

1 Carpintero, grado 7.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El director general, José Luis Moris."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de diciembre de 1964. El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 81/1964, de 16 de diciembre, de mejora de pensiones de las Clases Pasivas del Estado.

La disposición transitoria segunda de la Ley ciento nueve, de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres, dispone la presentación a las Cortes antes del uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco de un proyecto de Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado.

Promulgado el Decreto número trescientos quince, de siete de febrero del año en curso, aprobando la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y determinados en sus artículos noventa y cinco a ciento uno los derechos económicos del funcionario con especificación de los diversos conceptos de percepción, es evidente que, con independencia de las cuantías, se producirá un sustancial cambio en la naturaleza de los devengos, con la consiguiente repercusión en lo que haya de ser el regulador de los derechos pasivos.

Ante ello, habida cuenta de la situación de las Clases Pasivas del Estado y además que por la Ley una, de veintinueve de abril último, se ha dispuesto un incremento gradual en favor del sector más numeroso de las Clases Pasivas del Estado —unas dos terceras partes de su censo total—, resulta procedente la aplicación de un criterio paralelo que afecte al tercio restante de

los pensionistas, de manera que sus haberes pasivos experimenten una adaptación proporcional hasta que definitivamente se determine los que procedan cuando alcance pleno vigor la repercusión a efectos pasivos de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos de uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro o, en su caso, desde la fecha posterior en que haya nacido el derecho, y durante los años siguientes hasta mil novecientos sesenta y ocho inclusive, la determinación de las pensiones de Clases Pasivas del Estado se efectuará incrementando cada año los sueldos reguladores a razón de un veinticinco por ciento de su importe actual.

Los reconocimientos de haber pasivo que se efectúen a partir de la publicación de esta Ley se harán incrementando el porcentaje que proceda por los años transcurridos desde mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, aunque con el efecto económico que en cada caso corresponda.

En los acuerdos de actualización que se adopten a partir de la publicación de esta Ley por aplicación del artículo segundo de la Ley ochenta y dos/mil novecientos sesenta y uno el incremento se girará sobre el nuevo regulador, si bien con los efectos económicos que correspondan en cada caso.

Artículo segundo.—Las pensiones reconocidas a los actuales pensionistas con anterioridad a la publicación de la presente Ley, y que se satisfacen con cargo a la Sección sexta de las Obligaciones Generales del Estado, se incrementarán igualmente en un veinticinco por ciento en los períodos comprendidos en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Cuando el haber pasivo sea el mínimo de percepción establecido en el artículo primero de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta el citado porcentaje se aplicará sobre dicha cuantía mínima.

Artículo cuarto.—Lo que se dispone en la presente Ley no será de aplicación al personal a que alcanza el aumento establecido en el artículo quinto de la Ley número uno, de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para habilitar los créditos precisos y para dictar cuantas

disposiciones convengan al mejor cumplimiento de lo que en esta Ley se establece.

Dada en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de diciembre de 1964). 427

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

CONVOCATORIA

ORDEN Ministerial núm. 4929/64 (D) de fecha 12 de noviembre de 1964, inserta en el "Diario Oficial" número 260, de 17 del mismo mes, por la que se concursan 50 plazas de aprendices de especialistas de Infantería de Marina.

Orden Ministerial número 4.929/64 (D).—I. Se convoca concurso para ingreso de especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir cincuenta plazas de aprendices, entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.

Automovilismo y medios anfibios mecanizados.

Armas pesadas y de acompañamiento.

Comunicaciones tácticas.

2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales números 69/60, 24/64 y 1.271/64 (D. O. números 5 del año 1960, 2 y 63 de 1964, respectivamente).

De generalidad

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas (poseer una o varias de las siguientes):

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales o por Institutos de Enseñanza Media).

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores, cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las especialidades que se soliciten o poseer los conocimientos suficientes.

3. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor almirante jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en el Cuerpo al ser declarados "aptos" en el período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Tercio del Sur de Infantería de Marina. En las instancias se harán constar, además la especialidad o especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia.

4. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Mé-

dicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna, ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

e) Dos fotografías, tamaño 54 X 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento y la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5. Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar, además, todas las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6. La falta de veracidad en las declaraciones y falsificaciones en algunos de los documentos aportados llevará implícita la exclusión de los solicitantes y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1965, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7. Los especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina precisamente el día 5 de abril de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia con antelación de siete fechas a la fijada para su presentación en el Tercio, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

8. Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento mé-

dico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación de "aptos" y "no aptos".

9. Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles, quedarán en el Tercio del Sur de Infantería de Marina sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

Los voluntarios que hubieran dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que debieran incorporarse al Tercio del Sur, sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad material de hacerlo.

11. Los admitidos permanecerán en el Tercio del Sur durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primero lo dedicarán a la instrucción del soldado en su aspecto militar, moral, físico y marinero; el segundo, a la iniciación de la especialidad.

12. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) Los soldados procedentes del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, destinados en buques y dependencias, que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria dentro del plazo para la admisión de instancias, siempre que sus jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

El personal seleccionado podrá efectuar su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina el día 4 de julio de 1965.

En dicho Tercio serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al curso para cubrir los cupos señalados para cada especialidad. Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de especialistas siguiendo sus vicisitudes.

b) Los soldados pertenecientes al llamamiento del reclutamiento forzoso que han de incorporarse en abril de 1965, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de especialistas siguiendo sus vicisitudes.

Las solicitudes del personal correspondiente al apartado a) irán acompañadas de copias certificadas de la Libreta, de reconocimiento médico, y tanto éstas como las correspondientes al personal del apartado b) serán informadas lo más ampliamente posible sobre los extremos antes consignados.

13. Las instancias del personal de la recluta forzosa serán cursadas por conducto reglamentario directamente a la Inspección General de Infantería de Marina, que, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, y a la vista de los datos e informes, procederá a la admisión de los seleccionados y ordenará su incorporación en la forma establecida en el punto anterior.

14. El personal de especialistas formará unidades independientes, y dentro de las mismas desempeñará los servicios propios de su empleo, atendiendo principalmente a su instrucción militar y preparación para la especialidad.

15. Los que superen el primer trimestre de instrucción serán promovidos a ayudantes especialistas y continuarán en el Tercio del Sur durante el segundo trimestre, en el que se iniciarán para la especialidad y complementarán su instrucción.

La enseñanza de este período tendrá como base:

a) Formación militar y cultural apropiada.

b) Ambientación para la especialidad.

c) Adiestramiento.

16. Próximo a terminarse el período de seis meses indicado, se procederá por el Tercio del Sur a la clasificación definitiva y examen de los ayudantes especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus profesores.

Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la especialidad o especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra especialidad distinta de las que ha solicitado, se procurará asignarle aquella.

Los declarados "no aptos" en la especialidad o especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras especialidades po-

drán ser clasificados, con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el período completo de seis meses, los ayudantes especialistas declarados "aptos" firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Tercio del Sur, saliendo de esta Unidad con la categoría de soldados especialistas.

18. Los ayudantes especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el período de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse a nuevas convocatorias.

19. El cese como ayudantes especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los soldados especialistas que superen el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a cabos segundos alumnos.

21. Después de dos años de servicios efectivos, los cabos segundos especialistas, cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a cabos primeros.

22. Los cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los cabos primeros especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de sargentos, sargentos primeros, brigadas, subtenientes, mayores de segunda (alférez) y mayores de primera (tenientes), pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado mediante los cursos que se convocarán anualmente

para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

NIETO.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

412

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de Permiso de Investigación

Con fecha 9 de diciembre de 1964, el Excmo. Sr. Ministro de Industria, a propuesta de esta Jefatura de Minas, ha venido en caducar, por no haber efectuado trabajos en el primer año de la prórroga que tenía concedida el Permiso de Investigación "Pimer Segunda", número 15.859, de 28 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas, siendo el interesado don Jorge España Sasía, vecino de Abanto y Ciérvana.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que el interesado podrá entablar recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 19 de diciembre de 1964. El ingeniero jefe accidental, Luis Fernández Castaño.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

ADMÓN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Almacenistas de Paquetería y Mercería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Julián Fernández Herreros y don Joaquín López Pedraja.

Suplentes: Don Manuel Lainz y don José María Viscarolasaga.

b) Por la Administración.—Po-

nente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Álvarez del Manzano, y don Jacinto Jaráiz.

Suplentes: Don José Luis Terán, don Juan Moreiras y don César Sainz Terrones.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Comercio de Tejidos y Confeccionistas en serie.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Un representante legal de "Hijos de Simeón García", don José Prieto Polanco y representante de "Novo y Suárez".

Suplentes: Don Jaime Ribalaygua, don Antonio González González y don José Iraola Sánchez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano y don Julián Heriz Goytisolo.

Suplentes: Don José Luis Terán, don Andrés Santiago y don José Montes.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Imprenta.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Andrés Ruiz Berrere, don Fernando Ruiz Gómez

y don Acebo Hilario Charines Setién.
Suplentes: Don Jaime Corte Cayón, don Ignacio Pérez del Molino y don José Palazuelos Collado.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano, y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, don José Luis Terán y don José Moreiras.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Almacenistas de Charra.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Jesús Vallejo Lobato, don Jesús Revuelta Gómez y don Salvador García Roldán.

Suplentes: Don Wenceslao Fernández Azcárate, don Tirso González y don José María Berasategui Bolado.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano, y don César Sainz Terrones.

Suplentes: Don José Luis Terán, don Jacinto Jaráiz y don Andrés Santiago.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Almacenistas de Vinos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Juan Bautista Santaolalla, don Santiago Malo Segura y don Eduardo García Uriarte.

Suplentes: Don José María López Alonso, don Adolfo Iza Sánchez Movellán y don Luis Compostizo González.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano y don César Sainz Terrones.

Suplentes: Don José Montes, don Juan Moreiras y don Jacinto Jaráiz.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Instalaciones de Saneamiento y Fontanería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Florentino González Ortiz, don Santiago Vicente Santos y don Alfredo Gómez.

Suplentes: Don Miguel Bravo Gutiérrez, don Rafael Landaluce Iriarte y don Miguel Bustamante González.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don José Luis Terán, don José Montes y don Juan Moreiras.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Prensa.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don José Pérez Allende, don Arturo de la Lama Ruiz Escajadillo y don Federico Andrés Sarasúa.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don Andrés Santiago, don Jacinto Jaráiz y don Juan Moreiras.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Salas de Fiestas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Antonio Roiz González, don Martín Pérez Valverde y don Baldomero Llata.

Suplentes: Don José Sierra y don José Luis Palacios Alonso.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, don Andrés Santiago y don Juan Moreiras.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Talleres de Reparación, Venta de Recambios y Garajes.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don José Vidal de la Peña, don Francisco Ruiz Antón y don Miguel Arroyo Gutiérrez.

Suplentes: Don Crisanto Lanza, don Celestino Rodríguez Mata y don Francisco Royano Pacheco.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Álvarez del Manzano y don Luis Guillén.

Suplentes: Don José Luis Terán, don Andrés Santiago y don César Sainz Terrones.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Instalaciones y Venta de Material Eléctrico.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Juan José Ortiz de Zárate, don Antonio Ayuso Martínez y don Víctor Martínez Herreros.

Suplentes: Don Luis Sedano Hediella, don Darío de las Cuevas y don Teodoro Cañas Alcalde.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez de la Torre, I. T. F.; titulares: don José María Álvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don Andrés Santiago, don José Montes y don Jacinto Jaráiz.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Serán objeto de subasta las siguientes obras:

Abastecimiento de aguas a Soto-Iruiz, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.345.940,25.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

Puentes de Upariente y Vega Corredor, Ayuntamiento de Ramales.

Presupuesto de contrata: 800.000 pesetas.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

El presupuesto de estos puentes se desglosa en la forma siguiente:

Upariente: 335.062,02 pesetas. Vega Corredor: 464.937,98 pesetas.

Los licitadores que opten a la subasta de los puentes mencionados deberán formular su proposición por el importe total de ambos, siendo desestimada toda proposición que solamente se refiera a uno de ellos.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación), en donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán en el Gobierno Civil durante los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo anverso se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de.....", durante las horas de nueve a dos. En sobre aparte se acompañará:

1.º El resguardo de la fianza provisional, la cual podrá ser constituida en cualquiera de las tres formas indicadas por la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre de 1960 y 18 de julio de 1961, respectivamente.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad o justificante del Sindicato

de la Construcción de tenerlo solicitado con treinta días de antelación a la fecha de la subasta.

3.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Carnet Nacional de Identidad.

5.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y de Accidentes.

6.º Poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier sociedad o particular para actuar en nombre de los mismos.

7.º El plazo de ejecución para el abastecimiento de aguas a Soto-Iruiz será de doce meses.

Para los puentes de Upariente y Vega Corredor el plazo es, asimismo, de doce meses.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentaren dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta o formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

La Junta de Admisión de Proposiciones está formada por el excelentísimo señor gobernador civil-presidente de la Comisión o persona en quien delegue; interventor de Hacienda; abogado del Estado-jefe o persona en quien delegue, dando fe del acto el secretario de la Comisión.

Santander, 19 de diciembre de 1964. El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., así como de las condiciones de la subasta, se compromete a realizar las obras de....., cuyo presupuesto es de..... pesetas, en la cantidad de pesetas....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos

exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción e impuestos: 801,75 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Heras y Santiago de Cudeyo, por un precio tipo de trescientas ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 4 de diciembre de 1964.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra.....). Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 477,40 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

El día veintiocho del próximo mes de enero se celebrarán en la Casa Consistorial las siguientes subastas de productos forestales:

Primera: Ciento sesenta y un árboles de roble, del monte denominado Otero y otros, de la propiedad del pueblo de Celada de los Calderones, con un volumen de ciento dieciséis metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Segunda: Treinta árboles de roble, del monte denominado "Cabezo y Dehesa", perteneciente al pueblo de Entrambasaguas y Lomba, con un volumen de cuarenta y cuatro metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de veintidós mil novecientos cincuenta pesetas con cuarenta céntimos.

Tercera: Ochenta y cinco árboles de roble, del monte denominado "Dehesa", de la propiedad del pueblo de Ormas, con un volumen de ochenta metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

Cuarta: Veinte árboles de roble y seis de haya, del monte denominado "Costana y Rozadío", al sitio de "Los Abaces", perteneciente al pueblo de Suano, con un volumen de treinta y uno y nueve metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de veintinueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

Quinta: Ciento un árboles de roble, del monte denominado "Mezuz", per-

teneiente al pueblo de Villacantid, con un volumen de ciento siete metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos.

Sexta: Treinta y tres piezas de roble, del monte denominado "Tejera", perteneciente al pueblo de Villar, con un volumen de veintisiete metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de diecisiete mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Séptima: Trescientos tres árboles de roble, del monte denominado "Dehesa y Ojedo", perteneciente al pueblo de Proaño, con un volumen de doscientos cincuenta y cinco metros cúbicos de madera y un nuevo precio base de ciento sesenta y un mil novecientos setenta y seis pesetas.

Octava: Mil estéreos de avellano, del monte denominado "Palombera", de la propiedad de este Ayuntamiento, con un nuevo precio base de cuatro mil ochocientos pesetas.

Dichas subastas han quedado desiertas por dos veces, y ahora se anuncian por tercera vez, con la rebaja de un veinte por ciento en el precio base de licitación.

Regirán en estas subastas las mismas condiciones establecidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 123, de fecha 12 de octubre de 1964, y se admitirán proposiciones para las mismas todos los días laborables, a las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la celebración de las mencionadas subastas, las cuales irán acompañadas del resguardo del depósito provisional, que será el diez por ciento del precio de tasación, y debidamente reintegradas.

La celebración de estas subastas comenzará a las diez horas del día anteriormente anunciado.

Hermanidad de Campoo de Suso, diciembre de 1964.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 181,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Desierto el concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de noviembre de 1964, para la construcción de un "Hogar Rural" en el pueblo de Solares, y actualizados por los correspondientes Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial los precios de

jornales y materiales de citada obra, se anuncia la contratación de la misma, bajo las propias bases insertas en citado "Boletín Oficial", salvo en lo que se refiere al tipo de licitación, que queda fijado en 289.995,47 pesetas, con fianza provisional del 2,50 por 100, abriéndose un nuevo plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo anteriormente publicado.

Medio Cudeyo, 21 de diciembre de 1964.—El alcalde, Emilio Maza.

Derechos de inserción e impuestos: 140,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, los productos forestales del año 1964-1965, todos ellos en régimen de consorcio. Hora señalada, las diecisiete.

Sitio, Campo; monte, La Maza; consorciante, Ramón Sáez; número de pinos, 62; 16 metros cúbicos de madera y 3 estéreos de leña; tipo base de licitación, 8.000 pesetas.

Sitio, La Cuesta; monte, Molino Santiago; consorciante, Juan A. Irastorza; número de eucaliptos, 4.652; 224 metros cúbicos de madera y 44 estéreos de leña; tipo base de licitación, 69.840 pesetas.

El precio índice de estas subastas es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda sin previo anuncio al octavo día, contados desde el siguiente al día en que se celebre la primera, y misma hora.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán presentadas en la Secretaría municipal, ajustándose al modelo oficial que a continuación se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas, hasta una hora antes de la subasta.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, fijándose la fianza provisional en el 10 por 100 del tipo base de licitación, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas.

Ampuero, 19 de diciembre de 1964. El alcalde, José Eloy Fernández.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., en nombre propio o representación de....., lo cual acredita con..... en relación con la enajenación de..... pinos o eucaliptos, correspondiente a la parcela de don....., al sitio de....., del monte....., perteneciente al Ayuntamiento de Ampuero, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Derechos de inserción e impuestos: 397,80 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 1.049 eucaliptos, aforados en 50 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, tasados en 18.800 pesetas, sitos en el monte Carrejo, número 3, en consorcio con don Gervasio Herrero.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.—El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 95 robles, aforados en 65 metros cúbicos de madera y 65 estéreos de leña, tasados en 20.800 pesetas, sitos en Sancifrián, y propiedad de esta Junta.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.—El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 153 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 1.377 eucaliptos, aforados en 119 metros cúbicos de madera y 24 estéreos de leña, tasados en 42.128 pesetas, sitos en el monte Carrejo, número 3, en consorcio con herederos de doña María Ruiz.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.—El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 4.475 eucaliptos, aforados en 423 metros cúbicos de madera y 84 estéreos de leña, tasados en 134.508 pesetas, sitos en el monte Carrejo, número 3, en consorcio con viuda de don Gonzalo Villanueva.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.— El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 1.352 eucaliptos, aforados en 94 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña, tasados en 35.336 pesetas, sitos en el monte Carrejo, número 3, en consorcio con don Jesús Herrero.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.— El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 1.400 eucaliptos, aforados en 50 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, tasados en 16.500 pesetas, en consorcio con don Gonzalo Villanueva, en el monte Carrejo, número 3.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.— El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 9.388 eucaliptos, aforados en 643 metros cúbicos de madera y 128 estéreos de leña, tasados en 248.192 pesetas, propiedad de esta Junta Vecinal.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.— El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 153 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

En la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a los quince días hábiles de esta publicación, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 30 metros cúbicos de avellano, propiedad de esta Junta Vecinal, tasados en 6.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día anterior al de la subasta, hallándose las condiciones en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones irán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y cerradas, adjuntando el recibo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación.

Los derechos de anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Carrejo, 19 de diciembre de 1964.— El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

JUNTA VECINAL DE UDALLA (AMPUERO)

Anuncio

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, se subastarán, en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Ampuero, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal o vocal en quien delegue, los productos forestales del año 1964-65, todos ellos de propios y parcelas consorciadas con particulares. Hora señalada, las diecisiete.

Parcela de propios.—Sitio de "Tocornal". 324 robles. 132 metros cúbicos de madera. 150 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 72.000,00 pesetas.

Parcela consorciada con don Abilio Cano.—Sitio "Barrao", 2.490 eucaliptos. 119 metros cúbicos de madera. 23 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 50.050,00 pesetas.

Parcela consorciada con don Tomás Cano. Sitio de "Llanío". 7.016 eucaliptos. 411 metros cúbicos de madera. 82 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 176.220,00 pesetas.

El precio índice de esta subasta es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda sin previo aviso al octavo día y misma hora, contado desde el siguiente al día en que se celebre la primera.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, ajustándose al modelo oficial que a continuación se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas, hasta una hora antes de la subasta.

La adjudicación será a riesgo y ventura de los adjudicatarios, fijándose la fianza provisional en el 10 por 100 del tipo base de licitación, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas.

Udalla a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El presidente, Carlos Ruiz.

Modelo de proposición

(Póliza de 6 pesetas)

Don, de años de edad, natural de, provincia de con residencia en, en nombre propio o representación de, lo cual acredita con, en relación con la enajenación de robles o eucaliptos, correspondiente a la parcela de propios o consorciada con don, al sitio de, del monte perteneciente a esta Junta Vecinal, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de

incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Derechos de inserción e impuestos: 465,15 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, contados, inclusive, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, a las 12 horas, en el local de la Junta de este pueblo, las siguientes subastas de eucaliptos de los montes Regolfo y Alsar, número 323, de la pertenencia de dicho pueblo:

1.^a Al sitio de Ganzada, del pueblo de Solórzano, 1.400 árboles de eucalipto; volumen, 123 metros cúbicos, 25 estéreos de leña. Tipo de licitación, 54.000 pesetas. Consorciado con don Serapio Oceja Gutiérrez.

2.^a Al sitio de Ilso, del mismo pueblo, 1.600 árboles de eucalipto; volumen, 117 metros cúbicos, 23 estéreos de leña. Tipo de licitación, 51.200 pesetas. Consorciado con don Julián Fernández.

3.^a Al sitio de Hoyo Grande, del mismo pueblo, 3.000 árboles de eucalipto; volumen, 157 metros cúbicos, 31 estéreos de leña. Tipo de licitación, 51.600 pesetas. Consorciado con don Manuel Cerro.

4.^a Al sitio de Trojedo, del mismo pueblo, 1.400 árboles de eucalipto; volumen, 61 metros cúbicos, 12 estéreos de leña. Tipo de licitación, 23.450 pesetas. Consorciado con don Vicente Gutiérrez.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concurrentes o concurrentes o haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Solórzano, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio, has-

ta las diez de la mañana del de la subasta.

Estas subastas se registrarán por las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, respecto a estos aprovechamientos.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Solórzano, 21 de diciembre de 1964. El presidente, José Luis Cuesta.

Derechos de inserción e impuestos: 483,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

Anuncio

El día treinta y uno del próximo mes de enero, y horas que luego se dirán, tendrán lugar las subastas de madera, en las oficinas de esta Junta Vecinal, siguientes:

A las doce horas: 262 hayas, aforadas en 197 metros cúbicos de madera y 197 estéreos, enclavadas en la finca denominada "El Duengo", de la pertenencia de esta Junta Vecinal, bajo el tipo base de tasación de noventa y ocho mil quinientas pesetas (98.500).

A las trece horas: 230 robles, aforados en 216 metros cúbicos de madera y 216 estéreos de leña y 176 hayas, aforadas en 136 metros cúbicos de madera y 136 estéreos, enclavados en la finca denominada "La Churra y Pilachurro", de la pertenencia también de esta Junta Vecinal, bajo el tipo de tasación de ciento setenta y seis mil pesetas (176.000).

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las once horas y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno del próximo mes de enero, señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y Junta Vecinal, durante las horas de oficina.

Se observarán las condiciones por las que han de regirse estos aprovechamientos, que son las publicadas

en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, Orden del Ministerio de Agricultura de 28-8-62 y la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo acudir todos los maderistas que estén en posesión del certificado profesional correspondiente apto para toda clase de maderas.

El depósito provisional para poder optar a las subastas consistirá en el 10 por 100 del precio base.

Matienzo-Ruesga a 17 de diciembre de 1964.—El presidente, Miguel Verde Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 336,60 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y con poder de don Teodoro Navarro Laguna, vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander, fecha 14 de noviembre de 1964, por el concepto de Impuesto Industrial.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 18 de diciembre de 1964. El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 128,55 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

En providencia dictada en el día de la fecha en proceso civil de cognición a instancia de don Jesús Fernández Barategui, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puenteavíos, contra don Román Gutiérrez Sámano, también mayor de edad, casado, productor y de igual vecindad, y contra las demás personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas que se crean con algún derecho al paso a través de la finca sita en el pueblo de Puenteavíos, Ayuntamiento de Suances, en la mies de "La Iglesia", sitio de "Toranzo", un terreno labrantío con

cabida de setenta carros o una hectárea veinticinco áreas treinta centiáreas, que se halla cerrada sobre sí con pared de piedra; y linda: Sur, monte de don Jesús Ruiz Arroyo, hoy don José Ruiz Arroyo y herederos de Rafael Martínez; Este, Florencio Martínez, hoy herederos de Manuel Gómez y José María Gómez; Oeste, carretera y casa de don Jesús Ruiz Arroyo, y Norte, Cinde de Nava; se acordó emplazar por medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas, naturales y jurídicas que se crean con derecho al paso, para que en el plazo de seis días se personen en los autos y la contesten por escrito, con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; advirtiéndoles que las copias se encuentran en esta Secretaría a disposición de dichas personas.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para notificación y emplazamiento de las personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas, expido la presente en Torrelavega a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario en funciones (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 293,80 pesetas.

Por la presente, se cita y llama a Casimiro Miranda Bolado, de 34 años de edad, casado, hijo de Manuel y Teresa, natural de Revilla de Camargo (Santander), y domiciliado últimamente en Eibar, para que, en término de diez días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Vergara a prestar declaración en causa 447-64, por abandono de familia, con el apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, y accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de la entidad "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía contra don Angel, don Jaime y don Fernando López Villegas, en re-

clamación de 156.137,99 pesetas de principal, en cuyas actuaciones se dictó la siguiente

Providencia: Juez, señor Porras.—Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito y en reclamación de la suma de ciento cincuenta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos formula el procurador don Fermín Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte en nombre de la entidad "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", en virtud de la copia de la escritura de mandato aportada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la presentación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Angel, don Jaime y don Fernando López Villegas, quienes, con entrega de las correspondientes cédulas y de las copias presentadas, serán emplazados para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma.—Al primer otrosí del precedente escrito: Se accede a lo interesado, y, en su virtud, para que este proveído sea notificado a los aludidos demandados y se les emplazó a los fines y por el término precedentemente acordado, al Juzgado de igual clase de Reinosa.—Y devuélvase al señor Bolado, previo su desglose de estos autos, la indicada copia de poder, de la que se dejará testimonio literal en el lugar que ocupa.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Jesús Porras.—Ante mí, Francisco Jainaga. (Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar la providencia que anteriormente se inserta al demandado don Jaime López Villegas, cuyo actual domicilio se desconoce, y emplazarle a los fines y por el término acordados en dicho proveído, se expide el presente en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 489,60 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, procedentes del Juzgado de primera instancia de Laredo y seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelado, adherido a la apelación, don Pedro Ruiz Ocejo Landa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ampuero, representado en esta instancia por el procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el letrado don Felipe Real Chicote; y de la otra, como demandados-apelantes, don Modesto Puente Conde y su esposa, doña Lucrecia Madrazo Tereso, mayores de edad, vecinos de Limpias, y la Sociedad Ibérica, S. A., de Seguros, con domicilio en Barcelona, representados por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo de Vega-Hazas y Saenz de Baranda; y la herencia yacente de don Fermín Puente Madrazo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo con fecha diecisiete de junio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro.

Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Pedro Ruiz Ocejo Landa contra don Modesto Puente Conde y doña Lucrecia Madrazo Tereso, en su calidad de padres y herederos de don Fermín Puente Madrazo, contra la herencia yacente del último, ambos como directamente responsables, y contra la Sociedad Ibérica, S. A., de Seguros, como subsidiariamente responsable, debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de don Fermín Puente Madrazo, como directamente respon-

sable, y a la Sociedad Ibérica, S. A., de Seguros, en concepto de aseguradora y con carácter subsidiario, como indemnización de daños y perjuicios, a que abonen al actor la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesetas, desestimándola en cuanto al resto de la cantidad postulada y no concedida, extremo en que se absuelve a los condenados; rechazándose igualmente en cuanto se dirigió contra don Modesto Puente y doña Lucrecia Madrazo Tereso, a quienes se absuelve, en su totalidad, de la postulación actora; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en ninguna de las dos instancias; revocando así parcialmente la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo en los autos a que se contrae el presente recurso, en diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Notifíquese la presente personalmente al demandado rebelde si así lo solicitase la parte contraria en plazo de quinto día, y, en otro caso, por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Antonio Seijas. Germán Cabeza. Roberto Hernández. Daniel San. Antonio Nabal. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Roberto Hernández Hernández, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de que yo, el secretario, certifico. Antonio Fitera. Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Fitera.

Derechos de inserción e impuestos: 722,20 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación

Doña María Victoria Benito Bardón oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario,

Testimonio y doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de Villacarriedo, con prórroga de jurisdicción a este municipal, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición, tramitados a instancia de don José Luis Muñoz Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Pedro López Agudo, contra don Román Ruiz Arce, mayor de edad, transportista y vecino de Escobedo de Cámargo, sobre reclamación de seis mil cincuenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don José Luis Muñoz Gutiérrez, contra don Román Ruiz Arce, sobre reclamación de 6.054,80 pesetas, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de seis mil cincuenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, con más sus intereses legales desde la interpelación judicial, haciendo expresa imposición de costas procesales al demandado. Ratificando en esta resolución el embargo de bienes decretado en providencia de veintiuno de septiembre pasado, en los presentes autos. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde mediante edictos, si la parte actora no solicita su notificación personal, dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Eduardo Ortega Gayé. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Torrelavega a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—María V. Benito.

Derechos de inserción e impuestos: 367,20 pesetas.

Francisco Dudagoitia Izurieta, de 39 años de edad, estado soltero, de profesión marinero, hijo de Angel y de Paula, natural de Rigoitia (Vizcaya), domiciliado últimamente en Burdeos-Gironde, Rue des Faures, procesado en sumario número 445 de 1964, por blasfemias y evasión, comparecerá, en término de diez días, ante este

Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 420

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden, dimanante del sumario 96-63, en la que se ha acordado requerir al penado José Manuel García Félix, natural y vecino de Santander, para que haga efectivo el importe de la multa de dos mil treinta y tres pesetas con treinta un céntimos, que le faltan por satisfacer.

En su virtud y desconociéndose el actual domicilio del penado, se le requiere por medio del presente, advirtiéndole que, de no verificarlo, sufrirá seis días de prisión.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1964.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Jesús Arias González, en el sumario 385 de 1962, hurtos.

Santander, 7 de diciembre de 1964. Una firma ilegible).

Por la presente, se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega a Leandro Seco Urrejola, residente últimamente en Oreña, y al parecer ausente en la actualidad en Francia, para que, en el término de cinco días, se presente en el mismo, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, en sumario 345-64, seguido por daños, en accidente de circulación.

Dado en Torrelavega a 11 de diciembre de 1964.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 421

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario "Complementario" al formado para atender al pago de las obras de reforma y terminación del Palacio Consistorial, estará de manifiesto al público, en Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 21 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación convenida para la Escuela de Ingenieros de Caminos de Santander, estará de manifiesto al público, en Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 21 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación y mejora de los servicios del Camping Municipal de Bellavista, estará de manifiesto al público, en Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 21 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de

manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Soba, 17 de diciembre de 1964.—El alcalde, Angel Mier Peña.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionada la matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal para el ejercicio de 1965, la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

San Roque de Riomiera, 9 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Instruido expediente de habilitación y transferencia de crédito para satisfacer gastos indotados o que lo fueron insuficientes, legales e inaplazables, cuyos detalles constan en aquellos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran producirse, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 9 de diciembre de 1964. El alcalde, F. Fernández.

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula industrial-licencia fiscal para el ejercicio de 1965, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 9 de diciembre de 1964.—El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado en el día de hoy el expediente de modificación de créditos del presupuesto de las Juntas Vecinales de los pueblos de Argüébanes, Turieno, Baró, Lon, Brez, Tanarrio, Mogrovejo, Pambes, Cosgaya y Espinama, de este término municipal, queda el mismo expuesto en la Secretaría de

cada una de mentadas Juntas, a efectos de examen y reclamación, por término de quince días, de acuerdo con cuanto al efecto señalan las disposiciones vigentes.

Camaleño, 12 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal (impuesto industrial) de este término para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que entiendan pertinentes.

Arenas de Iguña, 23 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del impuesto industrial para el próximo ejercicio de 1965, en encuentra expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Cillorigo, 14 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Hijos de Pacífico Abril, con domicilio en esta ciudad, solicitan autorización para instalar una cámara frigorífica, con dos motores de 15 HP., en una finca de su propiedad, Paseo del Niño, s/n.

Torrelavega, 14 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 61,20 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1963.—Imp. Provincial.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1964

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 131. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cieza	1.101	año en las respectivas localidades, las ferias y mercados habituales	1.185	Ejército durante el mes de noviembre de 1964	1.169
Circulares números 132 y 133. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	1.101	Circular número 143. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Solórzano y Las Rozas	1.185	Anuncio de aprobación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el año 1965. Anunciando la aprobación del presupuesto especial del Servicio de Cooperación para el año de 1965	1.173 1.173
Circulares números 134, 135 y 136. Transmitiendo escritos de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Cabuérniga, Miera y Reocín....	1.109	Circular número 145. Sobre la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar y medir	1.189	“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Circular número 137. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local sobre el visado de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Riotuerto	1.113	Circulares números 146, 147, 148 y 149. Sobre el visado a las plantillas de personal de los Ayuntamientos que se mencionan	1.189	Jefatura del Estado	
Circular número 138. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón	1.117	Circulares números 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157. Sobre el visado a las plantillas de personal de los Ayuntamientos que se citan.	1.201	Ley 81/1964, de 16 de diciembre, de mejora de pensiones de las Clases Pasivas del Estado	
Circular número 139. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Entrambasaguas	1.145	Excma. Diputación Provincial			
Circular número 140. Sobre el Plan de Estadísticas de inversiones realizadas por las Corporaciones Locales en 1963	1.169	Anuncio de acuerdo aprobando el presupuesto ordinario para 1965	1.117	Ministerio de la Gobernación	
Circular número 141. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso	1.169	Anunciando la aprobación de un expediente de suplemento de créditos por transferencias dentro del presupuesto ordinario	1.117	Orden de 31 de octubre de 1964, por la que se dan normas para el desarrollo del Decreto 2336-1963, de 10 de agosto, por el que se regula el Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio	
Circular número 112. Recordando a los señores Alcaldes y veterinarios titulares la obligación que tienen de comunicar expresamente las fechas en que han de celebrarse, durante el próximo		Anunciando la devolución de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan.	1.117	Orden de 4 de noviembre de 1964, por la que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros	
		Extracto de acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4 de septiembre del corriente año	1.118	Orden de 5 de noviembre de 1964, por la que se otorgan nombramientos definitivos de secretarios de Administración Local de tercera categoría, en Resolución del Concurso de traslados convocado en 21 de mayo de 1963	
		Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria celebrada el día quince de octubre del corriente año	1.149	Ministerio de Marina	
		Anuncio de convocatoria para proveer en propiedad una plaza de ingeniero de Caminos al servicio de la Corporación	1.151	Orden 4.929/64 (D), de 12 de noviembre de 1964, por la que se concursan 50 plazas de aprendices de especialistas de Infantería de Marina	
		Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria del día 5 de diciembre de 1963	1.157	ANUNCIOS OFICIALES	
		Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del		Delegación Provincial de Trabajo. Distrito Minero de Santander ...	

	Págs.
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	1.109
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander	1.113
Servicio Nacional del Trigo	1.114
Junta Provincial de Beneficencia	1.119
Comandancia Militar de Marina..	1.120
Jefatura Provincial de Sanidad..	1.120
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1.121
Servicio Provincial de Ganadería	1.139
Distrito Forestal	1.140
Jefatura de Obras Públicas	1.140
Jefatura de Puertos de Santander	1.141
Grupo de Puertos de Santander.	1.145
Distrito Minero de Santander.	1.152
Distrito Minero de Santander.	1.165
Comandancia Militar de Marina.	1.165
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	1.170
Comisaría de Aguas del Ebro....	1.170
Patrimonio Forestal del Estado.	1.173
Distrito Minero de Santander...	1.173
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.174
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	1.186
Jefatura de Obras Públicas ...	1.186
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.191
Grupo de Puertos de Santander	1.191
Distrito Minero de Santander.	1.205

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas	1.141
Administración de Rentas Públicas	1.152
Delegación de Hacienda	1.178
Delegación de Hacienda	1.191
Delegación de Hacienda	1.206

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cartes	1.104
Ayuntamiento de Rionansa	1.105
Ayuntamiento de Pesaguero	1.105
Ayuntamiento de Anievas	1.105
Organización Sindical	1.105
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	1.106
Ayuntamiento de Udías	1.110
Ayuntamiento de Lamasón	1.111
Delegación de Hacienda de Santander	1.111
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar	1.114
Ayuntamiento de Cieza	1.114
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1.115
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	1.121
Ayuntamiento de Ruiloba	1.121
Juzgado municipal número uno de Santander	1.141
Junta Vecinal de Otañes	1.142
Junta Vecinal de Tudanca	1.142
Exema. Diputación Provincial...	1.146
Ayuntamiento de Valdeolea ...	1.146
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	1.147

	Págs.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.147
Ayuntamiento de Torrelavega.	1.153
Junta Vecinal de Riaño	1.153
Junta Vecinal de Viaña	1.153
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.154
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar	1.154
Ayuntamiento de Anievas	1.165
Ayuntamiento de Selaya	1.165
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	1.170
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar	1.171
Ayuntamiento de Guriezo	1.172
Juzgado Municipal número uno de Santander	1.172
Notaría de don Francisco Roig Ferrer	1.172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.180
Patrimonio Forestal del Estado.	1.180
Junta Vecinal de Adal-Treto...	1.186
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1.187
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	1.187
Juzgado municipal número dos de Santander	1.188
Patrimonio Forestal	1.193
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	1.196
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.197
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	1.197
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	1.197
Ayuntamiento de Reinosa	1.197
Ayuntamiento de Camargo	1.198
Comisión Provincial de Servicios Técnicos	1.207
Exema. Diputación Provincial.	1.208
Ayuntamiento de Medio Cudeyo.	1.208
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	1.208
Ayuntamiento de Ampuero ...	1.209
Junta Vecinal de Carrejo-Santibáñez	1.209
Junta Vecinal de Udalla (Ampuero)	1.210
Junta Vecinal de Solórzano ...	1.211
Junta Vecinal de Matienzo ...	1.211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas	1.101, 1.111, 1.115, 1.121, 1.142, 1.147, 1.165, 1.181, 1.188, 1.198 y	1.214
----------------------------------	--	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Cieza, Miengo, Torrelavega, Campoo de Yuso, Cartes y Juntas vecinales de Casar de Periedo, Roiz y Treceño	1.107
---	-------

	Págs.
Ayuntamientos de: Santander, Solórzano, Potes, Santillana del Mar, San Roque de Riomiera y Bárcena de Pie de Concha	1.112
Ayuntamientos de: Camargo, Ramales, Cillorigo, Medio Cudeyo, Cabezón de Liébana, Potes, Torrelavega, Herrerías, Bárcena de Cicero y Rionansa	1.115
Ayuntamientos de: Santander, Noja, Enmedio, Valdeprado del Río, Villaescusa, Santoña, Bareyo, Camargo, Reinosa y Juntas Vecinales de Silió y Lamadrid	1.123
Ayuntamientos de: Pesquera, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Rasines, San Felices de Buelna y Junta Vecinal de Las Presillas	1.144
Ayuntamientos de: Vega de Liébana, Mazcuerras, Campoo de Yuso, Herrerías y Cabezón de la Sal	1.148
Juntas vecinales de: San Vicente del Monte, Quintanilla Ponedo, Quijano, Pujayo, Matamorosa, Hortizal, El Barceñal, Pie de Cocha, La Revilla, Renedo de Valdearroyo, La Acebosa, Vega, Gandarilla, Abañe, Rabillo, Santillán, Penilla, Los Llanos y Escobedo	1.155
Ayuntamientos de: Cartes, San Vicente de la Barquera, Enmedio, Reinosa, Hazas de Cesto, Molledo, Castro Urdiales, Camargo, Guvera de Toranzo, Hermandad de Campoo de Suso Santillana del Mar, Soba Torrelavega y Villaescusa	1.167
Ayuntamiento de: Peñarrubia y Astillero	1.172
Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Bareyo, Ribamontán al Mar, Selaya, Ruiloba, Santillana del Mar, Las Rozas de Valdearroyo, Castro Urdiales, Penagos, Santoña, Ruesga, Los Corrales de Buelna, Rionansa, Mazcuerras, Torrelavega Polaciones, Herrerías, Piérgos, Villafufre, Polanco, Valdeprado del Río, Enmedio, Camaleño, y Juntas vecinales de Villafufre, Ontoria, El Tejido y Lamadrid....	1.182
Juntas Vecinales de: Sobarzo, Roiz y Treceño	1.188
Juntas vecinales de: Arenal, Gibaja y Labarces	1.200
Ayuntamientos de: Santander, Soba, San Roque de Riomiera, Pesquera, Camaleño, Arenas de Iguña, Cillorigo y Torrelavega	1.214

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander...	1.112
Caja de Ahorros de Santander.	1.156
Caja de Ahorros	1.188